

Comentarios breves a la ley de arbitraje

ERNESTO DÍAZ-BASTIÁN
(Coordinador)

Domingo Bello
José Antonio Magdalena
Ernesto Díaz-Bastien
Gabriela Mazorra
Luis Divar
Carlos Rogel
Jesús Granados
Daniel Rueda
Daniel Jiménez
Eduardo Serrano
Luis M. Juega
Pedro Villalba
Miguel Lacruz
Castor Villar



COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL

TÍTULOS PUBLICADOS

- El incumplimiento no esencial de la obligación**, *Susana Navas Navarro* (2004).
- Derecho nobiliario**, *Carlos Rogel Vide (Coord.)* (2005).
- La liberalización del ferrocarril en España. Una aproximación a la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario**, *José Antonio Magdalena Anda (Coord.)* (2005).
- Derecho agrario**, *Carlos Vattier Fuenzalida e Isabel Espín Alba* (2005).
- Matrimonio homosexual y adopción. Perspectiva nacional e internacional**, *Susana Navas Navarro (Directora)* (2006).
- Democracia y derechos humanos en Europa y en América**, *Amaya Úbeda de Torres* (2006).
- Derecho de obligaciones y contratos**, *Carlos Rogel Vide* (2007).
- Comentarios breves a la Ley de arbitraje**, *Ernesto Díaz-Bastien (Coord.)* (2007).

COLECCIÓN JURÍDICA GENERAL
Comentarios

Director: CARLOS ROGEL VIDE
Catedrático de Derecho Civil
Universidad Complutense de Madrid

**COMENTARIOS BREVES A LA
LEY DE ARBITRAJE**

Ernesto Díaz-Bastien
(Coordinador)

Domingo Bello	José Antonio Magdalena
Ernesto Díaz-Bastien	Gabriela Mazorra
Luis Divar	Carlos Rogel
Jesús Granados	Daniel Rueda
Daniel Jiménez	Eduardo Serrano
Luis M. Juega	Pedro Villalba
Miguel Lacruz	Castor Villar



**D&T
DBT**

**DIAZ - BASTIEN & TRUAN
ABOGADOS**

Madrid, 2007

© Editorial Reus, S. A.
Preciados, 23 - 28013 Madrid, 2007
Tfno: (34) 91 521 36 19 - (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 531 24 08
E-mail: reus@editorialreus.es
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2007)
ISBN: 978-84-290-1478-5
Depósito Legal: Z. 3389-07
Diseño de portada: María R. del Hoyo
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales COMETA, S. A.
Ctra. Castellón, Km. 3,400 – 50013 Zaragoza

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación.

*A Merche Risco,
nuestra queridísima amiga*

PRESENTACIÓN

El aumento del comercio internacional, el constante intercambio cultural y la cada vez más marcada interdependencia entre las naciones son signos inconfundibles de que el mundo se encuentra en tiempos de globalización. Este término, popularizado a mediados de los años 80 por el profesor americano Theodore Levitt, fue utilizado, inicialmente, para describir las transformaciones que venía sufriendo la economía internacional desde mediados de la década de los sesenta. Sin desconocer su predominio económico, el término, con todo, se ha hecho extensivo a casi todos los ámbitos de la vida, incluyendo el de la justicia.

La marcada desigualdad económica entre los países y el aumento sensible de la violencia a nivel mundial han hecho que surjan sistemas de integración regionales, en cuyo marco se dictan normas comunitarias y proliferan las relaciones comerciales interestatales. El impulso y dinamismo que ha adquirido el comercio internacional, a raíz de estas corrientes se ve limitado cuando surgen conflictos transfronterizos que no encuentren una solución oportuna y eficaz en los sistemas tradicionales de administración de justicia.

La realización de la justicia ocupa un lugar fundamental entre las pretensiones y las estructuras básicas de cualquier sociedad. De su eficiencia depende, en gran medida, el progreso material y social de las naciones. Su buen funcionamiento resulta imprescindible para garantizar a los ciudadanos y a las empresas el ejercicio libre y pacífico de sus derechos. A causa de ello, en el campo del derecho se han abierto paso dos fenómenos que, a su vez, son necesarios para el desarrollo de los sistemas de integración. Por una parte, se establecen normas comunitarias y se firman convenios y tratados internacionales en esta materia y, por otra, aparecen mecanismos alternativos de resolución de conflictos superadores de los

inconvenientes que plantean los sistemas tradicionales de administración de justicia.

Tales métodos alternativos de resolución de conflictos conviven con los judiciales en el campo del comercio internacional, ya que, debido a todas sus ventajas, acompañan de manera más eficiente la dinámica del proceso globalizador. Así, el arbitraje en materia de negocios internacionales se ha consagrado, paulatinamente, como un medio eficaz para resolver los litigios. Este mecanismo puede resultar rápido, menos costoso, más confidencial y más flexible, ofreciendo mayor libertad entre los métodos existentes para resolver controversias. Además, la preferencia de las partes en la elección del arbitraje guarda una íntima vinculación con la aprobación y ratificación, por los estados, de importantes acuerdos convencionales destinados a facilitar la realización del arbitraje internacional y la ejecución de los laudos arbitrales.

El ordenamiento jurídico español no ha sido indiferente a esta tendencia internacional. Con la promulgación de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, España ha superado una etapa más en el camino de fortalecer el arbitraje como medio privilegiado de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. De esta manera, nuestro país se une a los países que han adaptado sus regulaciones a las necesidades del arbitraje y del comercio internacional.

Puesto que, con la legislación sobre arbitraje español, se consigue un texto único y homologable a escala internacional, España se ha convertido en sede privilegiada de arbitrajes internacionales para empresas de diferentes nacionalidades, lo que ha supuesto una exportación de valores y una fuente de potenciales relaciones comerciales. En efecto, la Ley española se muestra como un instrumento inequívoco para la solución alternativa de resolución de conflictos internacionales. Tiene vocación universal y está en disposición de ser la regulación aceptada por todo el mundo hispano como modo de solución a los conflictos comerciales que están surgiendo o puedan surgir en los países latinoamericanos.

Sabido lo anterior, sépase también que, con la presente obra, se pretende contribuir, en la medida de nuestras fuerzas, al estudio y promoción del arbitraje en la Ley 60/2003, familiarizando al lector con el alcance del texto y con los principales aspectos prácticos de sus disposiciones, a la luz de la experiencia que cada uno de sus autores tiene en este campo. Para ello, se realiza un análisis individual de cada uno de los artículos

que componen la citada Ley, con vocación de dar, a la postre, una visión global de la misma, por sucinta que ésta sea.

Es, en todo caso y para nosotros, motivo de gran satisfacción el presentar a los lectores este esfuerzo combinado de algunos destacados académicos amigos y de experimentados abogados de nuestra firma, tendente a contribuir al proceso de formación y desarrollo del arbitraje nacional e internacional.

Ustedes juzgarán. Sean, por favor, benevolentes.

Héctor Díaz-Bastien

Presidente de la Unión Internacional de Abogados

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. Esta ley se aplicará a los arbitrajes cuyo lugar se halle dentro del territorio español, sean de carácter interno o internacional, sin perjuicio de lo establecido en tratados de los que España sea parte o en leyes que contengan disposiciones especiales sobre arbitraje.

2. Las normas contenidas en los apartados 3, 4 y 6 del artículo 8, en el artículo 9, excepto el apartado 2, en los artículos 11 y 23 y en los títulos VIII y IX de esta ley se aplicarán aun cuando el lugar del arbitraje se encuentre fuera de España.

3. Esta ley será de aplicación supletoria a los arbitrajes previstos en otras leyes.

4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley los arbitrajes laborales.

Artículo 2. Materias objeto de arbitraje.

1. Son susceptibles de arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho.

2. Cuando el arbitraje sea internacional y una de las partes sea un Estado o una sociedad, organización o empresa controlada por un Estado, esa parte no podrá invocar las prerrogativas de su propio derecho para sustraerse a las obligaciones dimanantes del convenio arbitral.

Artículo 3. Arbitraje internacional.

1. El arbitraje tendrá carácter internacional cuando en él concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) *Que, en el momento de celebración del convenio arbitral, las partes tengan sus domicilios en Estados diferentes.*

b) *Que el lugar del arbitraje, determinado en el convenio arbitral o con arreglo a éste, el lugar de cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones de la relación jurídica de la que dimana la controversia o el lugar con el que ésta tenga una relación más estrecha, esté situado fuera del Estado en que las partes tengan sus domicilios.*

c) *Que la relación jurídica de la que dimana la controversia afecte a intereses del comercio internacional.*

2. *A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, si alguna de las partes tiene más de un domicilio, se estará al que guarde una relación más estrecha con el convenio arbitral; y si una parte no tiene ningún domicilio, se estará a su residencia habitual.*

Artículo 4. Reglas de interpretación.

Cuando una disposición de esta ley:

a) *Deje a las partes la facultad de decidir libremente sobre un asunto, esa facultad comprenderá la de autorizar a un tercero, incluida una institución arbitral a que adopte esa decisión, excepto en el caso previsto en el artículo 34.*

b) *Se refiera al convenio arbitral o a cualquier otro acuerdo entre las partes, se entenderá que integran su contenido las disposiciones del reglamento de arbitraje al que las partes se hayan sometido.*

c) *Se refiera a la demanda, se aplicará también a la reconvencción, y cuando se refiera a la contestación, se aplicará, asimismo, a la contestación a esa reconvencción, excepto en los casos previstos en el párrafo a) del artículo 31 y en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 38.*

SUMARIO: Artículo 1. Ámbito de aplicación de la Ley. a) Introducción. b) Territorialidad. c) Aplicabilidad de la Ley de Arbitraje a arbitrajes extranjeros. d) Aplicación supletoria. e) Exclusión de los arbitrajes laborales. Artículo 2. Materias objeto de arbitraje. a) materias de libre disposición. b) arbitraje internacional en el que es parte un Estado o entidad controlada por él. Artículo 3. El Arbitraje Internacional. Artículo 4. Reglas de interpretación. Introducción. a) La primera regla interpretativa. b) La segunda regla interpretativa. c) La tercera regla interpretativa.

Ernesto Díaz-Bastien

Abogado

Socio fundador de Díaz-Bastien & Truan

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

a) Introducción

Como resulta de la propia Exposición de Motivos de la Ley objeto de estos comentarios, el «principal criterio inspirador» de la Ley española de Arbitraje es la Ley Modelo elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y recomendada por la Asamblea General en su Resolución 40/72, de 11 de diciembre de 1985. Esta ley es, pues, el resultado de un esfuerzo *modernizador* del legislador español. Tal intento modernizador, llevaba, naturalmente, aparejada una *internacionalización* de la nueva normativa. Es seguramente correcto decir que, de conformidad con los tiempos actuales, el deseo de modernizar llevó al legislador por la senda de la *globalización* y, en materia de arbitraje, la Ley Modelo de UNCITRAL era y es un hito o referencia notable, destacable, en el camino de la unificación legislativa internacional. Así, la ley de Arbitraje, esto es también destacable, no separa o distingue el arbitraje *internacional* del *nacional* o interno. Bien pudiera haber sido ésta —la diferenciación, según su naturaleza internacional o nacional— la solución legislativa adoptada. Sin embargo, no es así. La Ley Modelo de UNCITRAL, concebida para establecer una guía legislativa a los distintos Estados a la hora de regular el Arbitraje mercantil internacional, es recibida con esta ley por el legislador español (como por el de otros Estados), como modelo regulador de *todo* arbitraje, al margen de su carácter internacional o no. Se unifica, pues, internacionalizándola, la legislación española¹. A ello se refiere la Exposición de Motivos de la Ley cuando dice: «*La Ley Modelo no sólo resulta adecuada para el arbitraje comercial internacional, sino para el arbitraje en general*». Ello sin perjuicio de que, en su articulado, se establezcan diferencias concretas entre el arbitraje nacional y el internacional.

¹ Sobre esta y otras cuestiones aquí tratadas véase Evelio Verdera Tuells, *La Ley 60/2003 de 23 de diciembre, de Arbitraje, entre la Tradición y la Innovación*. Discurso de ingreso como académico de número en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Madrid 2005. Págs. 59 y ss; y, en general, toda la obra.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN. <i>Héctor Díaz-Bastien</i>	7
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	11
Artículo 1. Ámbito de aplicación de la Ley. <i>Ernesto Díaz-Bastien</i>	13
a) Introducción	13
b) Territorialidad	14
c) Aplicabilidad de la Ley de Arbitraje a arbitrajes extranjeros	15
d) Aplicación supletoria	17
e) Exclusión de los arbitrajes laborales.....	18
Artículo 2. Materias objeto de arbitraje. <i>Ernesto Díaz-Bastien</i>	19
a) Materias de libre disposición.....	19
b) Arbitraje internacional en el que es parte un Estado o entidad controlada por él	19
Artículo 3. El arbitraje internacional. <i>Ernesto Díaz-Bastien</i> ..	20
Artículo 4. Reglas de interpretación. <i>Ernesto Díaz-Bastien</i>	23
Introducción	23
a) La primera regla interpretativa	24
b) La segunda regla interpretativa	26
c) La tercera regla interpretativa	26
Artículo 5. Notificaciones, comunicaciones y cómputo de plazos. <i>Eduardo Serrano Gómez</i>	27
Introducción	28

1. La forma de efectuar las comunicaciones o notificaciones	28
2. Los medios a utilizar para su realización	31
3. Cómputo de los plazos	32
Artículo 6. Renuncia tácita a las facultades de impugnación.	
<i>Eduardo Serrano Gómez</i>	33
Introducción	33
1. Requisitos	34
2. Efectos	36
Artículo 7. Intervención judicial. <i>Eduardo Serrano Gómez</i>	36
Artículo 8. Tribunales competentes para las funciones de apoyo y control del arbitraje <i>Eduardo Serrano Gómez</i>	38
Introducción	39
1. La competencia de los juzgados de lo Mercantil	40
1.1. Competencia para el nombramiento judicial de los árbitros	41
1.2. Competencia para el auxilio en la práctica de pruebas	42
1.3. Competencia para la adopción de medidas cautelares	43
1.4. Competencia para la ejecución forzosa del laudo	44
1.5. Competencia para conocer la acción de anulación	44
1.6. Competencia para el <i>exequátur</i> de laudos extranjeros	45
TÍTULO II. DEL CONVENIO ARBITRAL Y SUS EFECTOS	47
Artículo 9. Forma y contenido del convenio arbitral. <i>Carlos Rogel Vide</i>	47
1. El convenio arbitral	48
2. Objeto del convenio	54
3. Forma del convenio	56
4. Contenido del convenio.....	59
5. Convenio arbitral adhesivo	60
6. Arbitrajes singulares	61
7. Arbitraje internacional y convenio arbitral	63
8. Otras cuestiones	64
Artículo 10. Arbitraje testamentario. <i>Carlos Rogel Vide</i>	65
Artículo 11. Convenio arbitral y demanda en cuanto al fondo ante un tribunal. <i>Eduardo Serrano Gómez</i>	69
1. Efectos negativo y positivo del convenio arbitral	69

2. Consecuencias derivadas de la declinatoria.....	70
3. Solicitud y adopción de medidas cautelares	72
TÍTULO III. DE LOS ÁRBITROS	75
Artículo 12. Número de árbitros. Domingo Bello Janeiro	75
Artículo 13. Capacidad para ser árbitro. Domingo Bello Janeiro	79
Artículo 14. Arbitraje institucional. Domingo Bello Janeiro....	83
Artículo 15. Nombramiento de los árbitros. Luis M. Juega	87
I. Nombramiento de los árbitros	90
1. Requisitos para ser árbitro.....	90
2. Procedimiento para el nombramiento de los árbitros	92
Artículo 16. Aceptación de los árbitros. Luis M. Juega.....	96
II. Aceptación de los árbitros	96
1. Comunicación del nombramiento	97
2. La aceptación	98
Artículo 17. Motivos de abstención y recusación. Luis M. Juega	99
III. Motivos de abstención y recusación	99
1. Independencia e imparcialidad	99
2. Deber de revelación del árbitro	101
3. Causas de abstención y recusación de los árbitros	102
Artículo 18. Procedimiento de recusación. Luis M. Juega	104
IV. Procedimiento de recusación	104
1. Libertad de las partes para configurar el procedimiento	104
2. Regulación legal supletoria a falta de convenio entre partes	105
3. Impugnación de la decisión que desestima la recusación en la vía judicial	106
Artículo 19. Falta o imposibilidad de ejercicio de las funciones. Daniel Rueda Silva	106
1. Antecedentes históricos	107
2. Causas de cese del árbitro.....	109
2.1. Imposibilidad o no ejercicio de funciones dentro de un plazo razonable	109
2.2. Imposibilidad por causas de hecho.....	109
2.3. Imposibilidad por causas de derecho	110

2.3.1. Problemas de capacidad, nombramiento y aceptación	110
2.3.2. Problemas de la materia sometida a decisión arbitral	110
2.3.3. Problemas de la condición exigida al árbitro	110
3. Renuncia y remoción del árbitro: procedimiento y efectos ..	110
3.1. Voluntad de las partes	110
3.2. Renuncia	111
3.3. Remoción	111
3.4. Notas características	111
3.5. Efectos	112
Artículo 20. Nombramiento de árbitro sustituto. <i>Daniel Rueda Silva</i>	112
1. Antecedentes históricos	113
2. Causas de sustitución de los árbitros	114
3. Sustitución del árbitro: procedimiento y efectos	114
3.1. Regla general	114
3.2. Supuestos	115
3.3. No suspensión	116
4. Actuaciones anteriores	116
Artículo 21. Responsabilidad de los árbitros y de las instituciones arbitrales. Provisión de fondos. <i>Daniel Rueda Silva</i>	117
1. Antecedentes históricos	118
2. La responsabilidad de los árbitros	120
3. La responsabilidad de las instituciones arbitrales	121
3.1. La responsabilidad de la institución arbitral por su propia actuación	121
3.2. La responsabilidad directa de la institución arbitral por la actuación de los árbitros	121
3.3. Acciones por responsabilidad	121
4. La provisión de fondos	122
TÍTULO IV. DE LA COMPETENCIA DE LOS ÁRBITROS	125
Artículo 22. Potestad de los árbitros para decidir sobre su competencia. <i>Pedro Villalba García</i>	125
1. Aproximación al concepto «competencia» usado en la ley	126
2. Supuesto de falta de competencia	127
3. Procedimiento	129

3.1. Naturaleza del control de la arbitrabilidad.....	129
3.2. Tiempo hábil para el planteamiento del control de la arbitrabilidad	130
3.3. Alegaciones	131
3.4. Resolución	131
Artículo 23. Potestad de los árbitros de adoptar medidas cautelares. <i>Pedro Villalba García</i>	132
4. Procedimiento de adopción de medidas cautelares	132
5. Ejecución de medidas cautelares	135
TÍTULO V. DE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES	137
Artículo 24. Principios de igualdad, audiencia y contradicción. <i>Gabriela Mazorra de Cos</i>	137
1. Garantías constitucionales del procedimiento arbitral	137
2. Principio de igualdad.....	138
3. Principio de audiencia	139
4. Principio de contradicción	139
5. Confidencialidad de las informaciones	139
Artículo 25. Determinación del procedimiento. <i>Gabriela Mazorra de Cos</i>.....	140
1. Introducción	141
2. Determinación del procedimiento por las partes	141
3. Determinación del procedimiento por los árbitros	143
4. Materia probatoria	143
Artículo 26. Lugar del arbitraje. <i>Gabriela Mazorra de Cos</i>	144
1. Introducción	144
2. Determinación del lugar del arbitraje por las partes	145
3. Determinación del lugar del arbitraje por los árbitros	146
4. Actuaciones en lugares distintos al lugar del arbitraje	147
Artículo 27. Inicio del arbitraje. <i>Gabriela Mazorra de Cos</i>	147
1. Introducción	148
2. Forma del requerimiento y su contenido	149
3. Efectos del inicio del arbitraje	149
4. La solicitud de medidas cautelares.....	151
Artículo 28. Idioma del arbitraje. <i>Gabriela Mazorra de Cos</i> ..	151

1. Introducción	152
2. Determinación del idioma del arbitraje por las partes	153
3. Documentos y actuaciones en idioma distinto	154
Artículo 29. Demanda y contestación. Castor Villar González	155
1. Concordancias	155
2. Demanda y contestación	155
3. Contenido, excepciones, medidas cautelares y plazos de la demanda y la contestación	156
4. Reconvención	158
Artículo 30. Forma de las actuaciones arbitrales. Castor Villar González	160
1. Concordancias	160
2. La oralidad del proceso arbitral	160
3. El desarrollo de las audiencias	161
4. El traslado de documentos	163
Artículo 31. Falta de comparecencia de las partes. Castor Villar González	164
1. Concordancias	164
2. La falta de presentación de la demanda.....	164
3. La falta de presentación de la contestación.....	165
4. La incomparecencia y la no presentación de pruebas.....	166
5. La alegación de <i>causa suficiente a juicio de los árbitros</i> ..	167
Artículo 32. Nombramiento de los peritos por los árbitros. Castor Villar González	167
1. Concordancias	168
2. El nombramiento de peritos y el principio de autonomía de la voluntad de las partes	168
3. El nombramiento de peritos por los árbitros o las partes....	170
4. La audiencia contradictoria.....	172
5. Aportación de informes por las partes	172
Artículo 33. Asistencia judicial para la prácticas de pruebas. Castor Villar González	173
1. Concordancias	173
2. La asistencia judicial: fundamentos y presupuestos	174
3. Legitimación	175
4. Contenido de la petición de asistencia judicial	175

5. Facultades del Tribunal competente para prestar la asistencia	177
TÍTULO VI. DEL PRONUNCIAMIENTO DEL LAUDO Y DE LA TERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES	179
Artículo 34. Normas aplicables al fondo de la controversia. José Antonio Magdalena	179
1. La relegación del arbitraje de equidad a favor del arbitraje de Derecho	180
2. Arbitraje internacional y principio de autonomía de la voluntad. Rechazo del reenvío	181
3. Arbitraje internacional y elección de la norma por los árbitros	182
4. Normas jurídicas de aplicación común y obligatoria	182
Artículo 35. Adopción de decisiones colegiadas. José Antonio Magdalena	183
1. El principio mayoritario	183
2. La facultad decisoria del presidente	184
3. Clasificación de decisiones: sustantivas y procedimentales o interlocutorias	185
Artículo 36. Laudo por acuerdo de las partes. José Antonio Magdalena	185
1. La terminación convencional	186
2. Eficacia del laudo por terminación convencional	187
Artículo 37. Plazo, forma, contenido y notificación del laudo. José Antonio Magdalena	187
1. Introducción	188
2. Los plazos: cómputo, prórroga y efectos del cumplimiento e incumplimiento de los mismos	189
3. Requisitos formales	191
4. Contenido del laudo: motivación y congruencia. Costas del arbitraje.....	192
5. Notificación del laudo e innecesariedad de protocolización	193
Artículo 38. Terminación de las actuaciones. Luis Divar Bilbao.....	194
1. Terminación de las actuaciones arbitrales	195
2. Desistimiento del demandante	196

3. Acuerdo entre las partes	197
4. Prosecución de las actuaciones arbitrales innecesaria o imposible a juicio de los árbitros	197
5. Conservación de la documentación del procedimiento arbitral	198
Artículo 39. Corrección, aclaración y complemento del laudo.	
<i>Luis Divar Bilbao</i>	199
1. Introducción	200
2. Corrección y aclaración del laudo	200
3. Complemento del laudo	201
4. Procedimiento sobre la solicitud y decisión de la corrección, aclaración y complemento.....	202
TÍTULO VII. DE LA ANULACIÓN Y DE LA REVISIÓN DEL LAUDO	203
Artículo 40. Acción de anulación del laudo. <i>Miguel Lacruz Mantecón</i>	204
1. Procedimiento	204
2. Legitimación	207
3. Efectos de la anulación	208
Artículo 41. Motivos. <i>Miguel Lacruz Mantecón</i>	208
1. Los motivos	210
2. Causas materiales	211
3. Causas procesales	215
4. Otras previsiones	220
5. Plazo de la acción de anulación	221
Artículo 42. Procedimiento. <i>Miguel Lacruz Mantecón</i>	222
1. La demanda	223
2. Contestación a la demanda	226
3. Vista	227
4. Sentencia	227
Artículo 43. Cosa juzgada y revisión de laudos firmes. <i>Miguel Lacruz Mantecón</i>	228
TÍTULO VIII. DE LA EJECUCIÓN FORZOSA DEL LAUDO	231
Artículo 44. Normas aplicables. <i>Daniel Jiménez García</i>	231
1. Introducción	231

2. La ejecución forzosa del laudo	232
3. La demanda ejecutiva y el despacho de ejecución	233
4. Oposición a la ejecución	234
Artículo 45. Suspensión y alzamiento de ejecución en caso de ejercicio de la acción de anulación del laudo. Daniel Jiménez García	236
1. La suspensión de la ejecución del laudo	236
2. El alzamiento de la suspensión por confirmación del laudo	237
3. El alzamiento de la ejecución por anulación del laudo	238
TÍTULO IX. DEL EXEQUÁTUR DE LAUDOS EXTRANJEROS	239
Artículo 46. Carácter extranjero del laudo. Normas aplicables. Daniel Jiménez García	239
1. El laudo extranjero	239
2. El reconocimiento y la ejecución del laudo extranjero.....	240
DISPOSICIÓN ADICIONAL	243
Única. Arbitrajes de consumo. José Antonio Magdalena	243
1. Supletoriedad de la Ley	243
2. Regulación especial y principios generales del arbitraje de consumo	244
3. Arbitraje de equidad	245
4. Cuestiones varias y peculiaridades sectoriales	246
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	249
Única. Régimen Transitorio. Daniel Jiménez García	249
1. Régimen transitorio de los arbitrajes	249
2. Régimen transitorio en materia de impugnación del laudo	250
3. Régimen transitorio en la ejecución del laudo	251
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	253
Única. Derogaciones. Daniel Jiménez García	253
Derogación expresa y completa de la Ley 36/1988	253
DISPOSICIONES FINALES	255
Primera. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Jesús Granados Sánchez.....	256

1. Introducción	256
2. Reforma del artículo 517.2.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil	256
3. Reforma del artículo 550.1.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil	257
4. Reforma del artículo 559.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil	258
Segunda. Habilitación competencial. <i>Jesús Granados Sánchez</i>	259
1. Introducción	259
2. Consecuencias de esta disposición	260
Tercera. Entrada en vigor. <i>Jesús Granados Sánchez</i>	262
1. Introducción	262
2. Plazo establecido	262
BIBLIOGRAFÍA	263
EPÍLOGO. UNA LECTURA DESDE HISPANOAMÉRICA. <i>Carlos Cárdenas Quirós</i>	269

